



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2.004.

En Grazales (Cádiz) a veintisiete de agosto del año dos mil cuatro.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA
D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE
D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,

D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2.004.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2.004.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (9)** el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2.004.

PUNTO 2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 6 DE MAYO DE 2.004 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.001, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL

PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 6 de Mayo de 2.004, referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.001, textualmente dice lo siguiente:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.001 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, *con los votos a favor del Grupo municipal socialista, las abstenciones del Grupo municipal popular y del Grupo municipal andalucista y con el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida*, emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.001.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.001 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”.

La citada Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.001 se ha sometido a exposición pública, durante el plazo preceptivo, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 108 de fecha 12 de Mayo de 2.004, NO habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en su expediente.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que vota en contra porque el Sr. Alcalde le dijo que lo publicado por la prensa era un error y que estaban justificadas las Cuentas Generales.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que su grupo se abstiene.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que su grupo se abstiene argumentando lo mismo que se manifestó en la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que las Cuentas se presentan para su aprobación cuando los técnicos las tienen preparadas y que el artículo publicado por la prensa no era correcto dado que, a excepción de las Cuentas Generales que hoy se presentan para su aprobación, todas las demás han sido remitidas y constan debidamente en la Cámara de Cuentas.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo municipal socialista, las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista), y con el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida),** la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.001 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de Mayo de 2.004, que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 6 DE MAYO DE 2.004 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 6 de Mayo de 2.004, referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.002, textualmente dice lo siguiente:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, *con los votos a favor del Grupo municipal socialista, las abstenciones del Grupo municipal popular y del Grupo municipal andalucista y con el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida,* emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.002.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.002 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”

La citada Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.002 se ha sometido a exposición pública, durante el plazo preceptivo, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 108 de fecha 12 de Mayo de 2.004, NO habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en su expediente.

Los distintos Grupos municipales mantienen la misma postura que con respecto al punto anterior.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo municipal socialista, las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista), y con el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida),** la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de Mayo de 2.004, que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 6 DE MAYO DE 2.004 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.003, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 6 de Mayo de 2.004, referente a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.003, textualmente dice lo siguiente:

“Vista la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.003 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, *con los votos a favor del Grupo municipal socialista, las abstenciones del Grupo municipal popular y con el voto en contra del Grupo municipal de Izquierda Unida y del Grupo municipal andalucista,* emite el siguiente DICTAMEN:

- **PRIMERO.-** INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.003.
- **SEGUNDO.-** Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- **TERCERO.-** Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- **CUARTO.-** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.003 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación”.

La citada Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.003 se ha sometido a exposición pública, durante el plazo preceptivo, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y

en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 108 de fecha 12 de Mayo de 2.004, NO habiéndose presentado ninguna reclamación, reparo u observación, tal y como consta en su expediente.

Los distintos Grupos municipales mantienen la misma postura que con respecto a los puntos anteriores.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo municipal socialista, las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista), y con el voto en contra de D. José Sánchez del Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida)**, la CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.003 y su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de Mayo de 2.004, que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 5º.- .- APROBACIÓN PROYECTO “REPARACIÓN Y MEJORA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES” PERTENECIENTE AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.000-2.006, OBJETIVO Nº 1 ANUALIDAD 2.004. (RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 123 / 2.004).

El Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 123/2.004 referente a la Aprobación del Proyecto de obra denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DE GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 138.232,78 Euros, perteneciente al Programa Operativo Local (2.000-2.006), Objetivo nº 1, anualidad 2.004, con el numero de obra 064/04, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Joaquín Caballero Vidal, textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 28 de Julio de 2.004.

Visto el Proyecto de obra denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DE GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 138.232,78 Euros, perteneciente al Programa Operativo Local (2.000-2.006), Objetivo nº 1, anualidad 2.004, con el numero de obra 064/04, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Joaquín Caballero Vidal.

Considerando que el citado proyecto se adapta a lo solicitado por este Ayuntamiento y la existencia de consignación presupuestaria para su ejecución en la Partida nº: 2.004/ 432.611.01

Visto el escrito remitido por el Área de Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial con Registro de Entrada nº 1296 de fecha 22/07/2.004 en el cual se manifiesta que “al objeto de cumplir los plazos que establece el Real Decreto 835/2.003, de 27 de Junio, sobre las adjudicaciones de las obras incluidas en los Planes de Cooperación (Programa Operativo Local y Plan Provincial), que deben producirse antes del día 1 de Octubre de 2.004; dada la fecha en que nos encontramos y el tiempo que transcurre desde la licitación hasta la adjudicación y a fin de no perder la subvención estatal con la que se cofinancia esta obra, se hace necesario remitan a la mayor urgencia (y siempre antes del día 30 de Julio de 2.004) la siguiente documentación: .../..., Certificado de aprobación del Proyecto por esa Corporación).

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obra denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DE GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 138.232,78 Euros, perteneciente al Programa Operativo Local (2.000-2.006), Objetivo nº 1, anualidad 2.004, con el numero de obra 064/04, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Joaquín Caballero Vidal.

SEGUNDO.- Dar traslado Área de Cooperación Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos,

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria nº: 2.004/432.611.01 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.004, con el compromiso municipal del ingreso de la aportación correspondiente en el momento en que por la Diputación le sea requerido el mismo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que su grupo se abstiene porque era una subvención que estaba destinada a otra inversión como era la construcción del Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se trata de desviar ningún dinero sino evitar que se pierda como consecuencia de que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal no están aprobadas definitivamente.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo municipal socialista, Grupo municipal popular y Grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista)**, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 123/2.004 referente a la Aprobación del Proyecto de obra denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUAS RESIDUALES DE GRAZALEMA”, con un presupuesto total de 138.232,78 Euros, perteneciente al Programa Operativo Local (2.000-2.006), Objetivo nº 1, anualidad 2.004, con el número de obra 064/04, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Joaquín Caballero Vidal, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- CESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE CÁDIZ” DE LAS COMPETENCIAS QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ATRIBUYE A ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y EN CONCRETO EL DEPÓSITO, TRASLADO Y VERTIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS QUE SE DEVENGUEN POR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de su Propuesta referente a la cesión a la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” de las competencias que la legislación vigente atribuye a este Ayuntamiento en materias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en concreto el depósito, traslado y vertido de residuos sólidos urbanos, la recuperación ambiental, así como la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas y precios públicos que se devenguen por la prestación de los mismos, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el escrito remitido por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz”, con Registro de Entrada nº 1420 de fecha 20/08/2.004, referente a la CESIÓN de las competencias que la legislación vigente atribuye a este Ayuntamiento en materias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en concreto el depósito, traslado y vertido de residuos sólidos urbanos, la recuperación ambiental, así como la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas y precios públicos que se devenguen por la prestación de los mismos.

Considerando la necesidad y conveniencia de proceder a efectuar dicha cesión para una mejor gestión y eficacia en la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Ceder a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz las competencias que la legislación vigente atribuye a este Ayuntamiento en materias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en concreto el depósito, traslado y vertido de residuos sólidos urbanos, la recuperación ambiental, así como la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas y precios públicos que se devenguen por la prestación de los mismos, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 5ª de los Estatutos reformados de la MMSC, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La presente cesión comprende, en concreto, las siguientes competencias Municipales de las señaladas en el art. 25 de la Ley 7/1985:

- a) Recogida de basura domiciliaria
- b) Recogida selectiva de envases y papel cartón.
- c) Traslado de los residuos recogidos a vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- d) Depósito y vertido de los residuos en vertedero o planta de reciclaje autorizada.
- e) Valorización de los residuos para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Asimismo, y al ser una competencia propia de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz recogida en sus Estatutos por su art. 4 f), la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas que seguidamente se relacionan:

* Tasa por recogida de Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria de los parques y jardines.

* Tasa por el tratamiento de los residuos

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la “Sierra de Cádiz”, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo así como facultarle de forma expresa para la firma del Convenio Regulador inherente a este acuerdo”.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que está a favor pero quiere saber si la Mancomunidad tiene Planta de Reciclaje.

El Sr. *Alcalde-Presidente* responde que todos los temas y cuestiones relacionados con la cesión de este servicio tendrán que ser resueltos por la Mancomunidad de Municipios.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que su grupo está a favor de que lo público redunde en beneficio de los ciudadanos. Añade que no entiende por qué la cesión del ciclo del agua no se trajo al Pleno para su aprobación y que su grupo se abstiene hasta que la Mancomunidad informe de los beneficios y perjuicios que va a tener para los vecinos y para el Ayuntamiento esta cesión así como la subida que pueden experimentar las tasas.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que es necesario saber de que forma repercutirá esta cesión a los ciudadanos y el costo que supondrá para el Ayuntamiento.

El Sr. *Alcalde-Presidente* manifiesta que referente al agua sí hay acuerdo de la Corporación de cesión del ciclo del agua y referente a la cesión de la basura manifiesta que ha habido prácticamente unanimidad en la Mancomunidad en la cual están representados todos los grupos políticos. Añade que es un servicio actualmente deficitario para el Ayuntamiento y las tasas tienen que adaptarse a la realidad.

A continuación el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo municipal socialista y Grupo municipal de Izquierda Unida, y con las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. José Antonio Salguero Acosta, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista),*** la Propuesta de la Alcaldía referente a la cesión a la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Cádiz" de las competencias que la legislación vigente atribuye a este Ayuntamiento en materias relacionadas con la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y en concreto el depósito, traslado y vertido de residuos sólidos urbanos, la recuperación ambiental, así como la imposición, ordenación, liquidación, recaudación e inspección de las tasas y precios públicos que se devenguen por la prestación de los mismos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.005.

El Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.005, textualmente dice lo siguiente:

"Publicado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.005, mediante Decreto 464/2.004, de 27 de Julio (B.O.J.A. nº 158, de 12-08-2.004), cuyo artículo 3º se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

La Comisión Informativa General con los votos a favor de D. Antonio Mateos Salguero, D^a. María José Lara Mateos (Grupo municipal socialista), D. Salvador Ramírez Rojas, D^a. Encarnación Castro García (Grupo municipal popular), D. José Sánchez Valle (Grupo municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo municipal andalucista), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.005, en el Municipio de Grazalema:

Día 18 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 8 de Septiembre (jueves), Nuestra Sra. de Los Ángeles, Patrona de Grazalema.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos conforme dispone el art. 3 del Decreto 464/2.004, de 27 de Julio (B.O.J.A. nº 158, de 12-08-2.004).

- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)**, el Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.005, y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 8º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. *Alcalde-Presidente* informa del escrito presentado por varios vecinos del municipio, con Registro de Entrada nº 1405 de fecha 13-08-04, en relación al deslinde que está llevando a cabo la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de las Diez Pilas”, entregándose una copia del mismo a todos los miembros de la Corporación Municipal. A continuación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de sus Grupos Políticos (a excepción del Sr. Concejel D. Salvador Ramírez Rojas que se abstiene, de conformidad con el art. 28.2 de la LRJAP-PAC, al figurar un familiar suyo en el Listado que se incluye en la última página del escrito presentado) DAR TRASLADO del citado escrito al Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de que se atienda la petición de los vecinos y se tenga en consideración los argumentos expuestos en el escrito presentado.

PUNTO 6º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
102/2004 al 133/2004	28/05/2004 al 25/08/2004

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 7º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna Moción.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. *Concejel, D. José Sánchez del Valle*, portavoz titular del *Grupo municipal de Izquierda Unida*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

1.- Sr. Alcalde, en el Pleno anterior le preguntaba por la presa del Fresno, ahora le vuelvo a preguntar, ¿saben ustedes el agua que está perdiendo, que van a hacer al respecto?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos*, manifiesta que el Equipo de Gobierno no sabe si está perdiendo agua, son los técnicos

de la Mancomunidad de Municipios, como Entidad que lleva la gestión del ciclo del agua, quienes tienen que hacer las comprobaciones pertinentes.

2.- Sr. Alcalde, han visto los pastos que hay en el paseo de la Ermita, que no pueden ni andar los peatones, ¿qué se va a hacer al respecto?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que el Ayuntamiento en prevención ha realizado todo lo posible limpiando los matorrales por una persona contratada por el Ayuntamiento y se ha comunicado a Obras Públicas que es a quien corresponde hacer las actuaciones pertinentes.

3.- Sr. Alcalde, ¿tanto trabajo cuesta quitar las tránquelas, como es posible que estén más de un mes puestas?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que el quitarlos y volverlos a poner suponen un mayor trabajo y se dejan porque no suponen ningún obstáculo o peligro para los vecinos.

4.- Sr. Alcalde, a las flores se les echa agua pero tarde, ya la mitad están secas, pese a reivindicárselo el año pasado varias veces ustedes hacen caso omiso, le pedimos por favor que no plante más, así ahorrará trabajo y dinero.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que no existe una persona dedicada las veinticuatro horas del día a regar las plantas pero este verano se han regado semanalmente a través del encargado de obras.

5.- Sr. Alcalde, ¿Cuándo se van a terminar de alumbrar todas las calles, hay algunas que llevan tres años y todavía no se les ha hecho nada?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que todos los años en los presupuestos se incluyen obras financiadas por otras Administraciones para la mejora de los servicios municipales como es el alumbrado público y por otro lado hay que tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

6.- Sr. Alcalde, ¿Cómo es posible que falten tapas de registros y lleven más de seis meses en la vía pública con una profundidad de unos dos metros?, ¿cómo controlan sus técnicos?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que muchas de las tapas de registros se rompen por los camiones al transcurrir por las calles. Añade que se tiene en consideración su queja y se va a dar traslado al técnico municipal y al encargado de obras.

7.- Sr. Alcalde, ¿Cuándo se va a crear la bolsa de trabajo ya propuesta, para hacer un reparto equitativo y democrático?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que como saben los miembros de la Corporación, ya se han creado en el Ayuntamiento diversas bolsas de trabajo como son las existentes para auxiliares de ayuda a domicilio, radio municipal y limpiadoras de edificios públicos.

8.- Sr. Alcalde, ¿Cómo es posible que la parte del matadero lleve un mes sin ningún tipo de protección con el peligro que eso conlleva para niños y mayores?. Le vuelvo a preguntar ¿dónde están sus técnicos?.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que se va a dar traslado a la empresa responsable y al Arquitecto municipal para que se adopten las medidas pertinentes.

9.- Sr. Alcalde, en la Comisión Informativa del pasado martes me decía si era capaz de hacerle esta pregunta en el Pleno, ahora se la hago. ¿Cómo habiendo 80 trabajadores en las listas del paro mete a los que le da la gana y no hace un reparto proporcional?.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que tiene en el Ayuntamiento a su disposición los expedientes de contrataciones para que pueda comprobar que se adaptan a la legalidad vigente. Añade que muchas personas rechazan la oferta de trabajo, que en las prórrogas se tiene en consideración las características de las obras y que si hay un informe social hay que darle prioridad.

10.- Sr. Alcalde, ¿Por qué no se facilita información si hace más de un mes este grupo la pidió con registro de entrada, concretamente, dos informes?.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que ya se le ha dado traslado de diversa documentación solicitada y próximamente se le remitirá la documentación que falta. Añade que, teniendo en cuenta el trabajo y personal existente en el Ayuntamiento, se contesta a las peticiones cuando se puede contestar según el volumen de trabajo existente en el mismo.

11.- Sr. Alcalde, ¿Puede informar de que viaje oficial venía o iba la madrugada del miércoles?.

La *Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que le sorprende que no pregunte antes por la salud del Alcalde y se interese primero por el coche. Añade que el Alcalde es Alcalde las veinticuatro horas del día y el vehículo siempre tiene que estar a su disposición.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR